



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N

1958

///doba, 02 NOV 2012

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La realización de cursos de idiomas, organizados por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, los cuales se desarrollaron bajo el título de "Cursos Intensivos 2012". Que no se llegó a cubrir el cupo mínimo para la apertura de los mismos,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reintegrar los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idioma, quienes abonaron la inscripción y primera cuota de los mismos,

La Ordenanza N° 08/12 del Honorable Consejo Superior,

Las reglamentaciones vigentes,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el reintegro de los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idioma en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

1
1



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Nombre	D.N.I.	Concepto	Monto
BEILIS VERONICA ELENA	30.178.076	Matrícula y cuota	\$ 480
FENOGLIO MACARENA	32.396.511	Matrícula y cuota	\$ 480
FERREYRA VERONICA	28.782.494	Matrícula y cuota	\$ 480

Art. 2º.- Comuníquese, archívese y de forma.-

vn

Prof. LUIS JAIMÈZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
VICEDECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba